

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital..... 2 pesetas mensuales.
Fuera de ella..... 6'75 id. trimestre.... } El pago es anticipado.
Numeros sueltos..... 0'25 id..... }
Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-hospicio)—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 10 de Enero de 1885.)

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en la tarde de ayer para las provincias de Granada y Málaga, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia

(Gaceta del 11 de Enero de 1885.)

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó ayer tarde á Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 10, 6'40 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación.

«Ha llegado S. M. y sido recibido por la población en masa, que lo ha aclamado sin cesar.

Almorzó en Loja, donde visitó el derruido convento de Santa Clara, cuyas monjas viven en el patio sobre la tierra húmeda y bajo una mal construída barraca de lienzo que no las preserva de la lluvia.

S. M. las dirigió palabras de consuelo y promesa de auxiliarlas.

La hora no permitía ir hoy á Alhama.

Mañana saldremos para este punto á las diez; después de oír misa en las Angustias; pernoctaremos allí, y pasado mañana, á caballo S. M., visitará las ruinas de Arenas del Rey y de Agrón. El tiempo magnífico.»

SUSCRICIÓN

para atender á las víctimas de los terremotos de las provincias de Granada y Málaga.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Lista nominal de los individuos que en este Instituto se han suscrito con un día de haber para las víctimas de Andalucía.

Pesetas. Cénts.

D. Julian Hernandez.....	7	50
D. Hermenegildo Carbajal.....	7	50
D. Bartolomé Morán.....	7	50
D. José Francisco Otero.....	7	50

D. Norberto Macho.....	7	50
D. Anacleto García Abadía.....	7	50
D. Luis Rodríguez Miguel.....	7	50
D. Eduardo Raboso.....	7	50
D. Manuel Carbajal.....	7	50
D. Federico Requejo.....	7	50
D. Isidro Romo.....	7	50
D. Ramon Alvarez.....	6	25
D. Hilarión Montero.....	2	75
D. Camilo Fernandez.....	2	75
D. Galo Rabanal.....	2	75
D. Juan Parra.....	2	50
D. Antonio Piernavieja.....	2	
D. Pablo Gutierrez.....	2	
D. Lino Perez.....	1	75
TOTAL.....	105	25

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

Próxima la época en que se ha de confeccionar el plan provisional de aprovechamientos forestales para el año de 1885 á 1886, he dispuesto recordar á los Ayuntamientos que tienen montes y plantíos el deber en que están de remitir al Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, durante el mes actual y el de Febrero próximo venidero, las peticiones de maderas, leñas y pastos que deseen utilizar en dichas fincas, ajustándolas en un todo al adjunto modelo.

El plazo señalado es improrrogable, y no podrán ser incluidas las propuestas que se hagan con posterioridad á la indicada fecha.

Zamora 5 de Enero de 1885.

El Gobernador interino,
Alonso Felipe Santiago.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PUEBLO DE.....

ESTADO de las peticiones que este pueblo hace, en los montes y plantíos de su pertenencia, para el plan de 1885 á 1886.

NOMBRES de los montes.	MADERAS.		LEÑAS.		PASTOS.				OBSERVACIONES.
	Número de árboles.	Especie	Número de cargas.	Especie	GANADOS.				
					Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.	

Fecha y Firma del Alcalde y Secretario, con el sello del Ayuntamiento.

NOTA.—No se admiten otros nombres para los montes y plantíos, que los que tienen en los planes últimamente publicados en los BOLETINES OFICIALES, y á ellos se ajustarán los Ayuntamientos para hacer las peticiones.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1884.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDENANZAS GENERALES

DE LA RENTA DE ADUANAS. (1)

Apéndice núm. 1.

(Véase el art. 5.º)

(Continuación.)

ADUANAS	HABILITACIÓN
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA	
<i>Guetaria, Orio y Zarauz</i>	Para el desembarque de frutos del país y de mercancías procedentes del extranjero é importadas por las Aduanas de San Sebastián o Zumaya, y para el desembarque de frutos del país con destino á otros puntos de la misma provincia con documentación de las citadas Aduanas.
<i>Motrico</i>	Para el embarque y el desembarque de frutos del país y de los extranjeros adeudados en las Aduanas de San Sebastián ó Deva con documentación de esta última.
<i>Bedúa</i>	Para la carga y descarga por cabotaje de cales, carbones, cementos, clavos, duelas, fljes de madera, ladrillos comunes y refractarios, leña, maderas, maquinaria, papel de estraza, piedras y tejas.
<i>Osimbiribill (sobre el Bidasoa)</i>	Para el embarque de minerales, excepto galenas, con documentación de la Aduana de Behobia.
<i>Playa de Aguite</i>	Para el embarque de tejas, ladrillos y demás productos del tejat allí establecido con destino á cualquier puerto habilitado de la provincia y documentación de la Aduana de San Sebastián.
<i>Suisurco</i>	Para el embarque de piedras de construcción con destino á Fuenterrabia con autorización de la Aduana de esta localidad.
PROVINCIA DE HUELVA	
<i>Cañaverat</i>	Para el embarque de mineral de cobre con documentación de la Aduana de Sanlúcar de Guadiana.
<i>Espiorazones</i>	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con documentación de la Aduana de Moguer.
<i>Gibraleón</i>	Para el embarque y el desembarque por cabotaje de frutos y efectos del país con autorización de la Aduana de Huelva.
<i>La Canela</i>	Para el desembarque de pescado fresco extranjero después de pagados los derechos en la Aduana de Ayamonte, que expedirá la documentación correspondiente, y para el embarque de salazones.
<i>La Laja</i>	Para embarcar minerales, excepto galenas, con documentación de la Aduana de Sanlúcar de Guadiana.
<i>La Rábida</i>	Para el trasbordo de minerales, excepto galenas, en los buques que lo exporten a lex-

(1) Véase el BOLETÍN NÚM. 81.

ADUANAS	HABILITACIÓN	ADUANAS	HABILITACIÓN
<i>Lepe</i>	trajero con documentación de la Aduana de Huelva. Para el embarque y el desembarque de frutos del país con autorización de la Aduana de Cartaya.	<i>Arroyo de la Miel</i>	para su reconocimiento por los Vistas. Para el desembarque de abonos, caña de azúcar, carnaza, carbones y trapos con documentación de la Aduana de Málaga.
<i>Ría de Huelva (frente á la Aduana)</i>	Para el embarque y el desembarque de carbón mineral con autorización de la Aduana de Huelva.	<i>Arroyo Segundo</i>	Para el embarque de mineral de hierro con documentación de la Aduana de Marbella.
<i>Puntal de la Cruz y estación de los Corrales</i>	Para la carga y descarga de minerales, cobres y demás efectos procedentes ó con destino á las minas de Tharsis con autorización de la Aduana de Huelva.	<i>Barriada del Boliche</i>	Para el embarque de vinos y de los demás productos agrícolas del término de Fuengirola con autorización de la Aduana de dicha localidad, y para el desembarque por cabotaje de carbones, harinas, maderas y trigo, con reconocimiento por un empleado de la Aduana.
<i>San Juan del Puerto</i>	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con documentación de la Aduana de Moguer, y para el desembarque del material necesario al ferrocarril de Riollinto y minas del mismo nombre después de haber adestado en la Aduana de Huelva.	<i>Boca del Río</i>	Para el desembarque por cabotaje de cualquiera clase de maquinaria, carbón y efectos necesarios en la fabricación de azúcar, y para el embarque de los productos de la misma con autorización de la Aduana de Nerja.
PROVINCIA DE LUGO		<i>Casa Fuerte y Benagalbón</i>	Para el desembarque de la caña dulce con autorización de la Aduana de Málaga.
<i>Ría del Buquero</i>	Para el embarque de tierras y cuarzos con autorización de la Aduana de Vivero.	<i>Castillo del Marqués</i>	Para el desembarque del guano, los demás abonos naturales, y maquinaria agrícola que hayan sido despachados en la Aduana de Torre del Mar con documentación de dicha oficina.
<i>Portiño de Morás y playa de Burela</i>	Para el embarque de salazones, arcilla refractaria, carbón vegetal, piedras de construcción y maderas, todo del país, con destino á otros puertos nacionales, y para el desembarque de maderas, jarcia, brea, sales y otros efectos de la industria salazonera con documentación de la Aduana de San Ciprián.	<i>Muelle de la Malagueta</i>	Para el desembarque de caña dulce.
<i>Vicedo y Cillero</i>	Para el embarque de salazones y para el desembarque de sal, primeras materias y efectos del Reino para la industria salazonera, con autorización de la Aduana de Vivero, y para el desembarque de alquitrán y brea extranjeros, despachados en la misma Aduana.	<i>Muelle Viejo</i>	Para el embarque y el desembarque de carbón mineral con destino á los buques de vapor, y para el de las maderas, velamen y demás efectos navales necesarios en la reparación de buques.
<i>Villavieja</i>	Para el embarque de los productos de la fábrica de muebles y puntas de París allí establecida, y para el desembarque de las primeras materias destinadas á la misma fábrica, ambas operaciones de cabotaje, con autorización de la Aduana de Rivadeo.	<i>Playa de Burrianas</i>	Para el desembarque de maderas, cales, cementos, hierros y las primeras materias destinadas á la construcción de la fábrica de azúcar La Mercedes, y las máquinas, carbones, carros y demás útiles para la fabricación y el embarque de los productos de la misma fábrica, todo con autorización de la Aduana de Nerja.
PROVINCIA DE MÁLAGA		<i>Playa de Fuengirola</i>	Para el embarque de caña dulce con autorización de la Aduana de Fuengirola.
<i>Arroyo de Alicante (desembocadura del)</i>	Para el embarque de efectos del país con autorización de la Aduana de Marbella.	<i>Playa de San Andrés</i>	Para el desembarque y el despacho de los materiales voluminosos y pesados destinados á la construcción y conservación de los ferrocarriles; petróleo bruto, carbón mineral, álcalis cáusticos, azufre y ácido sulfúrico; para el desembarque por cabotaje de azúcares y mieles, previo reconocimiento y despacho en la Aduana de Málaga; para el desembarque de caña dulce, duelas, plomos, hierros y maderas, y para todas las primeras materias necesarias en la fabricación del extracto de regaliz y de la crin vegetal, y para el embarque de esparto, hierro en barras y plomos y petróleo refinado con documentación de la misma Aduana.
<i>Arroyo de Chilches</i>	Para la carga y descarga de frutos del país con autorización de la Aduana de Torre del Mar, y para el desembarque y despacho de abonos, maquinaria y materiales de construcción, cuyo reconocimiento se verificará con asistencia de un empleado de dicha Aduana.	<i>Playa de Maro</i>	Para el embarque y el desembarque de azúcar y caña dulce con documentación de la Aduana de Nerja.
<i>Arroyo del Cuarto</i>	Para el desembarque de carbones y maquinaria con destino á las fábricas allí establecidas, despachándose el carbón en el puerto de Málaga, siendo conducida la maquinaria en barcazas al muelle nuevo del mismo		

ADUANAS	HABILITACIÓN	ADUANAS	HABILITACIÓN	ADUANAS	HABILITACIÓN
<i>Playa de Chucho, en la desembocadura del río chillar</i>	Para el despacho y el desembarque de maquinaria de la fábrica de azúcar La Independencia, y para el embarque de los productos elaborados en dicha fábrica con autorización de la Aduana de Nerja.		na de Marbella, y para el desembarque por cabotaje de trigos, cebada, mieles, ácidos y bases químicas despachadas en dicha Aduana con destino á la colonia mencionada.		glicerina, ácido sulfúrico y nitrato de sosa, y para el embarque de la nueva sustancia explosiva <i>La Forcita</i> , con autorización y documentos de la Aduana de Cartagena.
<i>Playa de Estepona</i>	Para el embarque de corcho con autorización de la Aduana de Estepona.	<i>San Pedro Alcántara</i> ..	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con documentación de la Aduana de Marbella, y para el despacho de maderas, maquinaria, negro animal, piedras de molino y abonos, que practicará un empleado de la misma Aduana.	<i>Estacio y Casa del Puente (costa de Playuelas)</i>	Para el embarque de sal con documentación de la Aduana de San Pedro del Pinatar.
<i>Playa de la Malagueta</i> ..	Para el desembarque y el despacho de maderas, duelas y carbones, y para el embarque de frutos del país con autorización de la Aduana de Málaga.	<i>Torreblanca</i>	Para el embarque de yeso con destino á Málaga y con autorización de aquella Aduana.	<i>La Calera</i>	Para el embarque de mineral de hierro con autorización de la Aduana de Mazarrón.
<i>Playa de la Sabinilla</i> ...	Para el desembarque de carbones y maquinaria, practicando el despacho un empleado de la Aduana de Estepona.	<i>Torre del Río</i>	Para el desembarque de caña dulce y leña con documentación de la Aduana de Málaga.	<i>Muelle de Athorpe y Barker</i>	Para el embarque de mineral de azufre con autorización de la Aduana de Cartagena.
<i>Playa entre el río Guadiaro y Casa Fuerte</i> ..	Para el embarque de mineral de cobre de la mina <i>Mejicana</i> , con autorización de la Aduana de Estepona y bajo la vigilancia del Resguardo de carabineros establecido en aquel punto.	<i>Torremuelle y Carvajal</i>	Para el embarque de mineral de hierro y piedra caliza y su desembarque en las fábricas de la Constancia y la Concepción con autorización de la Aduana de Málaga.	<i>Muelle del Arsenal (Cartagena)</i>	Para el desembarque y despacho de carbones minerales con destino á la Marina, y para el embarque de ganados con autorización de la Aduana de Cartagena.
<i>Playa inmediata á la margen izquierda del río Guadalhorce</i>	Para el desembarque y el despacho de carbones, y para el desembarque de cañas dulces con autorización y despacho de la Aduana de Málaga.	PROVINCIA DE MURCIA		<i>Muelle del Batel</i>	Para el desembarque de carbones y el material del ferrocarril de Albacete á Cartagena; para el desembarque de mercancías conducidas por el citado camino.
<i>Playa Segundo Cantal</i> ..	Para el embarque de mineral de hierro con autorización de la Aduana de Málaga.	<i>Algamecas Chica</i>	Para el embarque de minerales con destino á Escombreras ó Cartagena con autorización de la Aduana principal.	<i>Muelle de Pedreño</i>	Para el desembarque de máquinas y piezas de las mismas, maderas sin labrar, hierro en lingotes, cales, ladrillos, tejas y piedras toscas, y para el embarque de ganados, frutas y minerales.
<i>Puerta de Vélez (Muelle Viejo)</i>	Para el desembarque del carbón de piedra español y extranjero, caña dulce y huesos y piedra con autorización de la Aduana de Málaga.	<i>Boll</i>	Para el desembarque y el despacho de carbones, y para el embarque de esparto con autorización de la Aduana de Aguilas.	<i>Playa de Gorguel</i>	Para el embarque de mineral de hierro con autorización de la Aduana de Cartagena.
<i>Rada de Torremolinos</i> ..	Para el embarque de caña dulce y piedra con autorización de la Aduana de Málaga.	<i>Calablanca, Punta de Colnegre, Parazuelos y su playa</i>	Para el embarque de minerales, excepto galenas, con documentación que pueda adquirirse en la Aduana de Aguilas ó en la de Mazarrón.		Para la importación de carbones y demás combustibles destinados á las fábricas de fundición que existen en dichos puntos; para el embarque de esparto, huesos, y para la exportación de galenas, litargirios y plomos con documentación de la Aduana de Cartagena.
<i>Real de Zaragoza</i>	Para el embarque y el desembarque de materiales destinados á la construcción de edificios, comestibles, productos agrícolas y envases de éstos destinados ó procedentes de Málaga ó Marbella.	<i>Calblanque, Colarcona y playa de Arturo</i> ...	Para el embarque de minerales de hierro con documentación de la Aduana de Cartagena.	<i>Pormán y Santa Lucía</i> ..	Pormán se halla habilitada además para embarque de minerales de hierro y manganeso.
<i>Río Guadiaro y playa de Sabinillas</i>	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con documentación de la Aduana de Marbella y de Estepona. El punto de Río Guadiaro tiene además habilitación para el desembarque de los trigos extranjeros despachados en la Aduana de Estepona.	<i>Canalizo</i>	Para el embarque de yeso con autorización de la Aduana de Cartagena.	<i>Pertús y morteral</i>	Para el embarque de esparto, palma, leña, minerales y yeso destinado á Cartagena con documentación de esta Aduana.
<i>Rioverde</i>	Para el desembarque de carbones y piezas de maquinaria despachada en la Aduana de Málaga con destino á las ferrerías establecidas sobre el río de este nombre, y del trigo que se conduzca por cabotaje; para el embarque de hierro colado, producto de dichas ferrerías, y de harinas de trigo con documentación de la Aduana de Marbella; para el desembarque y el despacho con destino á la colonia El Angel, de maderas de construcción, maquinaria, carbones, cales, cementos, negro animal y abonos, cuyos artículos serán reconocidos por un empleado de la Aduana.	<i>El Cantar</i>	Para el embarque de yeso con destino á Cartagena y con autorización de esta Aduana.	<i>San Julián</i>	Para el desembarque y despacho de los materiales necesarios á la construcción del muelle.
		<i>El Ciscar, La Azolúa, Benzal</i>	Para el embarque de frutos del país y minerales, excepto galenas, con documentación de la Aduana de Mazarrón ó la de Aguilas según pertenezcan los expresados puntos á los distritos citados.	<i>Santa Lucía</i>	Para el embarque de los productos de la fábrica de cristales del mismo punto, y para el desembarque de los materiales necesarios á la misma.
		<i>El Fraile (isla de)</i>	Para la descarga de carbones y demás efectos necesarios en la explotación de las canteras allí existentes, y para la carga de los productos de las mismas canteras, cal y yeso, con documentación de la Aduana de Aguilas y bajo la vigilancia del Resguardo de carabineros establecido en Calabavilla.	PROVINCIA DE OVIEDO	
		<i>Escombreras</i>	Para la importación de carbones y demás combustibles destinados á las fábricas de fundición que existen en dicho punto; para el embarque de esparto, huesos y exportación de galenas, litargirios y plomos con documentación de la Aduana de Cartagena; para el desembarque y despacho de	<i>Candás</i>	Para el embarque de sílice y de frutos y efectos del país con autorización de la Aduana de Luanco ó de la de Gijón, y para el desembarque de maderas, duelas, envases armados y cenizas de algas marinas del país y carbón mineral español ó extranjero nacionalizado, procedente todo de Gijón, cuya Aduana autorizará la descarga.
				<i>Concha de Llumures</i> ...	Para el embarque de minerales de hierro y para el desembarque de los efectos

ADUANAS	HABILITACIÓN
	necesarios en la explotación de las minas de hierro, cuyo despacho practicará el Administrador de la Aduana de Luanco.
Cudillero	Para el embarque de mineral de hierro, para el embarque y el desembarque de cenizas de algas marinas con autorización de la Aduana de San Estéban de Pravia, y para el desembarque de materiales, herramientas, y útiles para la construcción del puerto de Cudillero, mientras duren las obras del mismo, procedentes de otros puertos, previo reconocimiento hecho por un empleado de la Aduana de Avilés.
La Felguera (Concha de Arledo)	Para la exportación de minerales, excepto galenas, con autorización de la Aduana de San Estéban de Pravia.
La Portilla y el Castillo (Río Narón)	Para el embarque de mineral de hierro con autorización de la Aduana de San Estéban de Pravia.
Ría de Tinamayor (ambas orillas)	Para el embarque de minerales y frutos del país con autorización de la Administración de Rentas de Colombres.
Niembro	Para el embarque de cal, teja y ladrillo, y para la descarga de carbón mineral español con autorización de la Aduana de Llanes.
Porcia (ensenada de)	Para el embarque de mineral de hierro con autorización de la Aduana de Tapia. Todos los puntos de la costa de Oviedo donde se recogen é incineran algas marinas están habilitados para la carga de sus cenizas con destino á la Aduana más próxima que ha de documentarlos para Gijón.
Puerto de Vega	Para el embarque y el desembarque de efectos del país con autorización de la Aduana de Navia.
Santianes	Para la carga y descarga de los efectos que comprende la habilitación del puerto de Lastres, con las formalidades establecidas en el artículo 202 de estas Ordenanzas.
Viaveléz y Espín	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con autorización respectivamente de las Aduanas de Navia y Tapia. El puerto de Viaveléz tiene además habilitación para exportar mineral de hierro y manganeso con documentación de cualquiera de las citadas Aduanas.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Buen	Para el embarque y el desembarque de frutos del país con documentación de la Aduana de Marin.
Gangas	Para el desembarque de tejidos del país y mercancías extranjeras y coloniales que hayan pagado sus derechos en la Aduana de Vigo con documentación de dicha oficina.

(Se continuará).

JUZGADOS.

VALLADOLID.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la causa que se sigue sobre muerte casual de un tal Nicolás, natural de Villaprades, cuyas señas á continuación se expresan, se cita á las personas de su familia, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta ciudad y Zamora, comparezcan en este Juzgado á ofrecerles el procedimiento y á identificar á dicho Nicolás.

En conformidad á lo que dispone el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, que se impondrá desde luego al que no lo verifique sin justa causa para ello; con apercibimiento además si dieren lugar á segunda citación, de ser procesado como reo de delito en que incurriese por desobediencia.

Valladolid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Benito Fernandez.

Señas del Nicolás.

Como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, color bueno, pelo negro algo canoso, cejas idem, barba cerrada y algo canosa, al parecer de cuatro á seis días afeitada, boca regular; vestia boina encarnada, una chaqueta ó mansiller de paño pardo, con algunos adornos también de paño pero más fino y negro, chaleco de paño negro con cuatro botones negros, una blusa de pallaca clara y rayada, una camisa de algodón de color, pantalón de pana rayado color castaño ó café, calzoncillos de algodón de lienzo blanco, una faja negra de lana, unas botas de caña á medio uso blancas de becerro.

ALCAÑICES.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio y Pedro Santiago Ferreras, vecinos de Villardeciervos, y trabajadores que han sido en las minas de Rio Tinto, ignorándose en la actualidad el paradero de los mismos, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Huelva, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa instruida de oficio á virtud de los hechos que produjeron un incendio en el término de Ferreras de Arriba, y monte denominado Rabo-malo, en la noche del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Estanislao Sala del Castillo.—Federico M. Manzano.

ZAMORA.

Don Manuel San Román y Márcos, Juez de primera instancia y de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Cirilo Castaño Belver, vecino de Fontanillas de Castro, en la causa que se le formó por el delito de injurias graves, se saca á pública subasta una casa en el casco de dicho pueblo y su calle Traviesa, sin número, que linda por su frente con dicha calle, por la derecha é izquierda con casa y cortina de León Belver, y por su espalda con cortina del Marqués de Valdegema; está tasada en mil doscientas cincuenta pesetas, á rebajar de esta suma las cargas á que se halle afecta.

Las personas que quieran interesarse en la subasta, comparecerán en los estrados del Juzgado, en los que tendrá lugar el remate á las doce de la mañana del día cuatro del próximo Febrero; advirtiéndole que no se ad-

mitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no se han suplido los títulos de propiedad, lo cual ha de tener lugar después del remate.

Zamora siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel San Román.—Tomás Hidalgo.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884.

Días.....	NACIDOS VIVOS.						IDEM SIN VIDA Y MUERTO ANTES DE SER INSCRITOS						Total de ambas clases.....
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL DE VIVOS	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL MUERTOS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras				
11	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
12	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	2
14	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
15	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
16	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
17	2	1	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
18	2	2	4	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
19	»	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
20	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	8	9	17	»	3	20	»	»	»	»	»	»	20

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.....	FALLECIDOS.								Total general.....
	VARONES.				HEBRAS.				
	Solteros...	Casados...	Viduos...	Total.....	Solteras...	Casadas...	Viduas...	Total.....	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	2	»	2	»	»	»	»	2
13	2	»	»	2	»	»	»	»	2
14	2	»	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	»	»	2	»	»	»	»	2
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	2	»	»	2	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	2	»	8	2	»	»	2	10

Zamora 21 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

ANUNCIOS.

CASA EN VENTA.

Se verifica la de la situada en la calle de San Andrés, número 13, esquina á la nueva calle. Verse con el dueño que la habita.

La noche del 10 al 11 del corriente desapareció una caballería mayor, de la propiedad de Maria Perez Garrote, vecina de Fresno de Sayago, de las señas siguientes: seis cuartas y media de alzada, pelo colorado, vientre proporcionado, edad ya cerrada, bastante chata; tiene además lunares blancos en el espinazo y costillas, y entre los cuadriles tiene una especie de canal ó hendidura en la misma dirección del espinazo.